Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 05/2019

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FIRE MASTERS S.R.L., con RUC 80022912-6, domiciliada en Moisés Bertoni y Carretera Lopéz, de la ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maxima Stela González Becker, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Recarga de Extintores", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación Directa N° 02/2019 – "Recarga de Extintores"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Especificaciones Tecnicas, Plan de entregas, Condiciones de prestación de los Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°358.323

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019, "Recarga de Extintores", convocados por la Facultad Politécnica de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 466/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA Incl)
1	Producto Quimico para Recarga de extintor (PQS , Peso de 10 Kg.	Unidad	UNIDAD	1	85.000	FIRE MASTERS	Paraguay	85.000
2	Producto Quimico para Recarga de extintor (PQS , Peso de 8 Kg.	Unidad	UNIDAD	1	68.000	FIRE MASTERS	Paraguay	68.000
3	Producto Quimico para Recarga de extintor (PQS, Peso de 6 Kg.	Unidad	UNIDAD	1	51.000	FIRE MASTERS	Paraguay	51.000
4	Producto Quimico para Recarga de extintor (PQS, Peso de 4 Kg.	Unidad	UNIDAD	1	34.000	FIRE MASTERS	Paraguay	34.000
5	Producto Quimico para Recarga de extintor (PQS, Peso de 1 Kg.	Unidad	UNIDAD	1	23.000	FIRE MASTERS	Paraguay	23.000
6	Producto Quimico para Recarga de extintor (Ecológico, Peso de 6 Kg.	Unidad	UNIDAD	1	648.000	FIRE MASTERS	Paraguay	648.000
7	Producto Quimico para Recarga de extintor (Ecológico, Peso de 2,5 Kg.	Unidad	UNIDAD	1	270.000	FIRE MASTERS	Paraguay	270.000
8	Producto Quimico para Recarga de extintor (Ecológico, Peso de 4 Kg.	Unidad	UNIDAD	1	432.000	FIRE MASTERS	Paraguay	432.000
	PRECIO TOTAL							**1.611.000**

Monto mínimo	Gs 65.000.000 (Guaranies sesenta y cinco millones)
Monto máximo	Gs.130.000.000 (Guaranies Ciento treinta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que trabaja por su seguridad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 CONSTRUYENDO EL FUTURO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será; desde la suscripción hasta el 31/12/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/OSERVICIOS.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación (A más tardar dentro de los 5 (cinco) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra por parte del proveedor), en la siguiente dirección; Campus San Lorenzo – Decanato de la FPUNA (División de Mantenimiento y Obras Menores en coordinación con la División de Patrimonio).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arevalos según Resolución N° 908/2017.

9. CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de caja Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
- Emisión de la Orden de Compra.
- Informe satisfactorio del responsable solicitante en relación al servicio prestado, de conformidades a las especificaciones técnicas y plan de entrega establecidas en la Carta de Invitación.
- La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas
- De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
- Deberá acompañar el Certificado de Cumplimiento tributario vigente expedido por la SET y los formularios (FIP y FIS).

10. REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una Variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas,

Conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __5___% del monto total del contrato.-

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 1% por cada día de atraso en la prestación del servicio solicitado aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que trabaja por su seguridad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITECNICA 1979 CONSTRUYENDO EL FUTURO

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 03 dias del mes de mayo de 2019.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sra. Maxima Stela González Becker

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Especificaciones Técnicas

Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
1	46191601-002	Recarga de Extintor de incendios	PQS , Peso de 10 Kg.	Unidad	Unidad
2	46191601-002	Recarga de Extintor de incendios	PQS , Peso de 8 Kg.	Unidad	Unidad
3	46191601-002	Recarga de Extintor de incendios	PQS, Peso de 6 Kg.	Unidad	Unidad
4	46191601-002	Recarga de Extintor de incendios	PQS, Peso de 4 Kg.	Unidad	Unidad
5	46191601-002	Recarga de Extintor de incendios	PQS, Peso de 1 Kg.	Unidad	Unidad
6	46191601-002	Recarga de Extintor de incendios	Ecológico, Peso de 6 Kg.	Unidad	Unidad
7	46191601-002	Recarga de Extintor de incendios	Ecológico, Peso de 2,5 Kg.	Unidad	Unidad
8	46191601-002	Recarga de Extintor de incendios	Ecológico, Peso de 4 Kg.	Unidad	Unidad

GENERALIDADES

Los productos a utilizar indefectiblemente tendrán que enmarcarse en lo que establecen las Leyes Nacionales.

Los extintores de incendio son clasificados según su uso para los cuales son diseñados, basados en los tipos de incendios con los cuales uno espera encontrarse en una determinada área de la institución.

El tipo de agente extintor a ser recargado serán los del tipo Polvo Químico Seco (PQS) para fuegos del tipo A, B y Cyanhídrido carbónico (CO2), dado a que en la institución se tienen estos tipos de materiales capaces de generar estos incendios.

Cada extintor recargado como también los productos para la carga, deberán estar certificados por el INTN (Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología).

La FP – UNA se reserva el derecho de someter a las pruebas que considere necesarias a aquellos extintores recargados.

NORMATIVA EMPLEADA

Norma Paraguaya NºNP2101189 –Terminología del Material Contra Incendio (Extintores).

Norma Paraguaya NºNP2101289 –Material de Lucha Contra Incendios (Extintores Portátiles – Generalidades).

Norma Paraguaya NºNP2101489–Extintores de Incendio con carga de Polvo Químico (Especificaciones).

Norma Paraguaya NºNP2101589 –Extintores de Incendio con carga de anhídrido Carbónico (Gas Carbónico –Especificaciones)

ROTULADO DE EXTINTORES PORTÁTILES

Combustibles Ordinarios

(Color Verde)

Líquidos Inflamables

(Color Rojo)

Accesorios Inflamables

(Color Azul)

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que trabaja por su seguridad